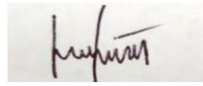


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez para resolver. Sírvese proveer.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Reivindicatorio
Rad: 156904089001-2021-00094-00.
Demandante: Víctor José Gamba Franco
Demandado: Mario Hoyos Collazos
Auto Interlocutorio No. 132

Teniendo en cuenta lo señalado en audiencia de 9 de agosto de 2022, y en aras de esclarecer los hechos materia de controversia, se considera necesario decretar prueba de oficio, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 42 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 169 y 170 de la misma codificación, por lo que se ordena:

La práctica de un dictamen pericial con el fin de establecer la identificación (ubicación, linderos, etc.) del predio objeto de reivindicación, vale decir, Lote predio 3, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Santa María, Boyacá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 078-40844, parte del predio catastral 010000490017000.

Con ese propósito, se designa al ingeniero José Hermes Molina Aunta, profesional que cumple los requisitos legales, para que rinda la peritación respectiva, la cual deberá cumplir con las exigencias del artículo 226 del C.G.P. Asignar la suma de \$150.000, como gastos provisionales para el profesional nombrado. Acredítese su pago por la parte actora, **sin perjuicio de lo que resuelva en costas.** Por Secretaría comuníquesele por el medio más expedito y désele posesión del caso.

Término de quince (15) días hábiles para allegar dictamen, contados desde la posesión.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el Estado **No. 26** del TYBA, fijado hoy **12 de agosto**
dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)

Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Maria - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30dce09c68eac04541f960af829f29fd0a28bf8efdbabe7bf1524bcf1c355f04**

Documento generado en 10/08/2022 11:26:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>